

PLAN DE CONVIVENCIA



CPEIP “VÁZQUEZ DE MELLA-BAYONNE”

1. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.A. Descripción del Centro.

El C.P.E.I.P. “Vázquez de Mella” de Pamplona es un centro público que imparte el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria.

Es un centro adscrito al IES “Plaza de la Cruz” de Pamplona.

Está situado en el Primer Ensanche de la ciudad y recibe alumnado procedente del Casco Viejo, del Ensanche y de otras zonas de Pamplona y de la Cuenca.

El alumnado del curso actual, se reparte de esta forma, atendiendo al barrio de procedencia del mismo:

BARRIO DE PROCEDENCIA	Nº ALUMNOS.	PORCENTAJE
Ensanche	114 alumnos	39,05%
Casco Viejo	60 alumnos	20,60%
Milagrosa	30 alumnos	10,30%
Rochapea	19 alumnos	6,50%
Soto Lezkairu	12 alumnos	4,10%
Mendillorri	9 alumnos	3,10%
Sarriguren	7 alumnos	2,40%
San Jorge	5 alumnos	1,80%
Chantrea	5 alumnos	1,80%
San Juan	4 alumnos	1,40%
Burlada	3 alumnos	1,05%
Noain Ripagaina Villava Nuevo Artica Ansoáin Echavacoiz	2 alumnos de cada	0,68%
Barañáin Orcoyen Ainzoáin Iturrama Mendebalde	1 alumno de cada	0,34%

Datos actualizados a fecha junio de 2012

Cuenta con servicio de comedor y guardería, también de transporte gratuito para los alumnos/as de Mendillorri, Sarriguren, Soto de Lezkairu y Ripagaina.

Vázquez de Mella es un Centro Integrado de Enseñanzas Musicales, lo que supone que todo el alumnado del colegio recibe una formación musical, tanto a nivel de lenguaje musical como instrumental dentro del currículo del Centro.

Su modelo lingüístico es el G.

En este curso 12/13 el Centro atiende alrededor de 280 alumnos/as de los cuales, 81 son de Infantil y el resto de Primaria.

El Claustro de profesores está integrado por 34 profesores.

Una característica del Centro es que recibe alumnado procedente de 20 nacionalidades diferentes.

Las más representativas, además de la española, por el número de alumnos son: la boliviana, la ecuatoriana, la rumana y la peruana.

Aunque también hay alumnos/as procedentes de otros países americanos (Colombia, Argentina, Brasil, Costa Rica...), y de otros continentes como África (Marruecos), Asia (China) y Europa (Bulgaria, Portugal e Italia).

1.B. Estado de la Convivencia.

En relación al Estado de la Convivencia en el Centro, en el curso 2008-09 se elaboró el Plan de Convivencia del Centro.

Se estructuró el trabajo en varias fases:

- Elaboración de guión y pautas de trabajo por parte del Equipo Directivo.
- A través de la CCP se organizó el trabajo en los ciclos siguiendo el guión anterior.
- En la CCP se recogieron las propuestas de los ciclos.
- Se reelaboró el Documento por parte del Equipo Directivo.
- Aprobación del Documento definitivo por Claustro y Consejo Escolar.

Este Documento base sobre el Estado de la Convivencia en el Centro recoge los siguientes aspectos:

- Aspectos influyentes en el Plan de Convivencia que tienen que ver con las características del Centro.
- Estado de la Convivencia en el momento de la elaboración del Documento, describiendo los puntos de conflicto.
- Respuesta que da el Centro a estas situaciones de conflicto.
- Estudio sobre el Estado actual de la Convivencia entre los distintos grupos que componen la Comunidad Educativa.
- Relaciones del Centro con las familias y con Servicios Externos.

Este documento se ha revisado periódicamente y sirve como base para el desarrollo por parte de los tutores de uno de los puntos tratados en las reuniones de principio de cada curso escolar.

Ya que en su anexo 1: “Prevención de conflictos. Trabajo en tutoría con las familias” se detallan aquellos temas que pueden originar conflicto y se recogen nuevos enfoques en el trabajo preventivo a realizar por el profesorado del Centro en las diferentes sesiones de tutorías con familias.

La Comunidad Educativa es concedora de este Documento, ya que anualmente se hace llegar a las familias un extracto del mismo.

También se ha habilitado un buzón de la Convivencia, donde cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede depositar sugerencias o propuestas que, posteriormente, serán recogidas por la Comisión de Convivencia.

Hasta la aparición del Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado y la Orden Foral 204/2010 funcionó en el Centro la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Durante el curso 2011/12 se constituyó la nueva Comisión de Convivencia atendiendo a las directrices de la nueva normativa.

Asimismo, se ha aprobado el Reglamento de Convivencia, en cuya elaboración propuesta por la Comisión de Convivencia y aprobada en Claustro, también se tuvo en cuenta la opinión de la representante de la APYMA en la propia Comisión.

2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos del Plan de Convivencia del Centro son los siguientes:

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias: en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la Comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la Comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f) Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMAS en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y OTRAS ESTRUCTURAS.

3.A. Composición de la Comisión de Convivencia.

La composición de la Comisión de Convivencia será, con carácter general, la siguiente:

- a) El director, directora o persona del equipo directivo en quien delegue.
- b) El profesor o profesora responsable de convivencia del centro.
- c) Otro profesor o profesora del Centro que tenga formación en convivencia.
- d) El orientador u orientadora.
- e) Representante de la APYMA del Centro, a quien se consultará y se tendrá en cuenta en los siguientes aspectos:
 - Vías y formatos de comunicación entre la Comisión de Convivencia y las familias del Centro.
 - Incorporar el punto de vista de las familias en las decisiones de la Comisión y los documentos de convivencia que afectan a las relaciones Centro-Familia y a las normas que inciden en las mismas.

3.B. Funciones de la Comisión de Convivencia.

Son funciones de la Comisión de convivencia las siguientes:

- Relacionadas con el Plan de Convivencia.
 1. Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación General Anual.
 2. Recoger y generar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales.
 3. Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así

como la evaluación anual del Plan de Convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.

4. Informar a la Comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de Convivencia.
 5. Elaborar la memoria de la concreción anual.
- Relacionadas con el Reglamento de Convivencia.
 1. Colaborar en las revisiones del Reglamento de Convivencia.
 2. Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del Reglamento de Convivencia en el Centro y aportar sugerencias cuando proceda.
 - Relacionadas con la formación y el asesoramiento.
 1. Asesorar a la Comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas, tanto para el profesorado como para el resto de la Comunidad educativa en dicho tema.
 2. Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias.
 3. Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
 - Relacionadas con la mediación.
 1. Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
 2. Organizar los procesos de mediación formal según lo establecido en el capítulo IV de la presente Orden Foral.

3.C. Coordinación de la Comisión de Convivencia con otros órganos del Centro.

Para la realización de sus funciones, la Comisión de Convivencia se coordinará con los siguientes órganos del Centro:

- CCP, para valorar y discutir aquellas decisiones que afecten a tutores y otros profesores del Centro.

- Claustro de profesores y Consejo Escolar para la aprobación de documentos de Centro y para hacerles llegar el estudio anual de las actuaciones de la propia Comisión.
- APYMA, a través de su representante en la Comisión, para temas relacionados con la divulgación a familias de los documentos de Convivencia y para todas aquellas cuestiones que desde la APYMA se puedan sugerir a la Comisión.
- La Comisión de Comedor, para revisar y divulgar las normas que tienen que ver con el Reglamento de comedor incluidas en el Reglamento de Convivencia y para la coordinación entre las normas de patio de comedor y las normas de patio del Centro.

4. LINEAS DE ACTUACIÓN.

4.A. Mecanismos para fomentar la participación en el diseño y desarrollo permanente del Plan de Convivencia.

- Reunión con la CCP para recoger sugerencias y propuestas para la elaboración de los diferentes documentos que elabore la Comisión de Convivencia; así como para la concreción anual, incluida en la PGA del Plan de Convivencia y su valoración en la Memoria.
- Comisión de Comedor. Punto 3.C de este Plan.
- Representante de la APYMA en la Comisión de Convivencia. Punto 3.C de este Plan.
- Buzón de Convivencia. Punto 1.B de este Plan.
- Dirección de correo electrónico de la Comisión de Convivencia. Su finalidad será el intercambio de información entre miembros de la Comunidad educativa y la Comisión.

Se ha informado de su creación en el Boletín de información anual del próximo curso.

La dirección de correo de la Comisión es:

cpvazque-convivencia@educacion.navarra.es

4.B. Aportaciones que desde todas las áreas se harán para la mejora de la convivencia y para su aprendizaje desde la acción tutorial.

- Normas de clase y Ciclo.

El Centro tiene establecido un documento de normas de centro, que se revisa periódicamente.

Cuando un grupo de alumnos cambia de ciclo sería conveniente dar a conocer al grupo estas normas, cuando el ciclo las tenga.

En cuanto a las normas de clase, a la hora de establecerlas, conviene tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que se realicen/revisen al comienzo de cada curso escolar.
- Que se concrete de manera consensuada entre profesorado y alumnado.
- Que sean susceptibles de ser revisadas y modificadas cuando sea necesario.
- Que se den a conocer a todo el equipo docente que trabaja en esa aula.

Estas normas se recogerán por escrito y estarán a la vista de todos en el aula.

- Prevención y resolución de conflictos.

Cada coordinador dispondrá de un dossier de materiales específicos para trabajar tanto la prevención como la resolución de los conflictos que se produzcan.

Será la Comisión de Convivencia la encargada de preparar este dossier y revisarlo cada curso escolar.

Asimismo, tanto la propia Comisión como la Orientadora del Centro estarán dispuestas, a demanda de los ciclos, a facilitar materiales específicos para el tratamiento de problemáticas concretas que puedan detectarse.

El dossier básico incluirá, al menos, documentación sobre los siguientes temas:

- Cohesión de grupo.
- Habilidades sociales.
- Solución de conflictos.

La Comisión de Convivencia dispondrá de un documento de valoración que se facilitará a los ciclos que soliciten la documentación anterior.

4.C. Medidas curriculares referidas a la Convivencia.

En todas las áreas de todos los cursos, desde Infantil al final de la etapa Primaria, se trabaja de manera transversal la Convivencia.

4.D. Proceso de gestión de aula.

Los profesores del Centro venimos utilizando un amplio abanico de estrategias de intervención que queremos enumerar y recoger en este Plan de Convivencia.

Se desglosan a continuación actuaciones, que de forma normalizada, los profesores pueden utilizar en su gestión de aula para la prevención de conductas inadecuadas.

Es importante y positivo fomentar la coordinación y el acuerdo entre profesores que integran el equipo docente de cada grupo, lo mismo los profesores de cada ciclo, para la búsqueda de estrategias compartidas que promuevan el éxito y la buena conducta en el aprendizaje en su clase.

En este sentido, el Centro tiene establecido el siguiente calendario de coordinación:

- Equipos docentes de comienzo de ciclo: 1º, 3º y 5º de Educación Primaria. Primer trimestre del curso escolar.
- Equipos docentes de final de ciclo: 3º Infantil, 2º, 4º y 6º de Primaria. Tercer trimestre del curso escolar.

- Equipos de ciclo. Sesiones semanales de coordinación.

A continuación recogemos un listado de estrategias que pueden funcionar en el aula para conseguir los objetivos expuestos anteriormente.

- Propuestas metodológicas.
 - Diferentes formas de agrupaciones.
 - Utilización de diferentes metodologías para diferentes estilos de aprendizaje.
 - Promover el aprendizaje entre iguales, fomentando el trabajo en grupo.
 - Promover el éxito, reconocer las buenas acciones y el trabajo bien hecho con elogios verbales y de mirada, proximidad corporal...
 - Mantener buenas relaciones interpersonales con el alumnado.
 - Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar).
 - Llevar la clase organizada; con un guión de lo que se va a trabajar, con qué material y marcando claramente las pautas de evaluación.
- Propuestas de control y de la interacción en el aula.
 - Explicar de forma breve las consecuencias de una conducta inadecuada.
 - Llamar la atención de forma seria y breve, utilizando mensajes en primera persona.
 - No otorgar atención a las conductas de interrupción leve.
 - Reflexión grupal sobre lo acontecido, preguntando al grupo: ¿qué está pasando hoy?
 - Recurso de control: agenda para el control del trabajo y para transmitir información a los padres con acuse de recibo.

- Propuestas de control y de interacción con el alumno/a.
 - Cambio de sitio.
 - Retirar de la zona a las personas que refuerzan una mala conducta.
 - Tiempo en espacio específico en el aula para situaciones de conflicto (rincón de pensar).
 - Hablar y escuchar al alumno aparte, al finalizar la clase.
 - Marcar claramente las consecuencias de una conducta inadecuada: pérdida del recreo, estancia en el Centro después de terminada la clase, contrato de conducta, nota a la familia, parte a la Comisión de Convivencia....

4.E. Intervención para desarrollar la Educación Emocional, la Educación en Valores y la Competencia Social y Ciudadana.

Educación Emocional: La Comisión de Convivencia elaborará un dossier con actividades para trabajar esta competencia.

Este dossier se pondrá a disposición de los diferentes ciclos para consulta y utilización.

La Educación en Valores se trabaja de manera sistemática, según se ha recogido en P.G.A. de cursos anteriores.

Se han propuesto competencias comunes a todas las Áreas, referidas a:

- Aprender a aprender.
- Hábitos de trabajo y convivencia.
- Valores educativos: esfuerzo, implicación, responsabilidad y respeto a los demás.

Competencia Social y Ciudadana: Se trabaja de manera transversal en todas las Áreas.

El objetivo a conseguir es comprender la realidad social y aprender a vivir en sociedad, ejerciendo una ciudadanía democrática.

Perseguimos que los alumnos/as del Centro puedan convivir en una sociedad plural, que se relacionen y cooperen con los demás, aceptando sus diferencias, con tolerancia y respeto hacia todas las personas.

4.F. Actividades complementarias, extraescolares y de cualquier otro entorno del Centro.

A la hora de planificar las actividades complementarias y extraescolares se intenta favorecer la Convivencia, “hacer grupo”, permitir vivencias diferentes a las curriculares que mejoren las relaciones sociales entre los alumnos/as.

4.G. Acciones formativas.

A la hora de programar las actividades formativas del profesorado del Centro, se valorará la inclusión de actividades encaminadas a la mejora de la convivencia.

4.H. Sistema de relación con las familias, a nivel colectivo e individual.

Cada curso escolar, al inicio del curso, cada tutor/a convoca a las familias de su grupo de alumnos/as a la Reunión de Principio de Curso.

El Centro cuenta con un guión, elaborado por la Dirección, donde se recogen algunos de los temas que deben tratarse en esta reunión.

En ella se informa de:

- Objetivos del curso.
- Normas del Centro, de Ciclo y del grupo.
- Actividades complementarias.
- Normas de Convivencia.
- Medidas de atención a la Diversidad.
- Y otras cuestiones que considere el profesorado.

Se intenta que a esta reunión acuda el equipo docente que intervienen con el grupo.

En Educación Infantil, además de la reunión de principio de curso, se realizan las siguientes actuaciones preventivas:

- Reunión de acogida de nuevas familias de alumnos/as de 3 años. Convocada por la dirección del Centro, con participación de la orientadora, la logopeda y tutoras de Infantil. Se realiza en el mes de junio anterior al comienzo del curso y en ella se tratan aspectos como:
 - Periodo de Adaptación.
 - Normas de Centro.
 - Pautas de desarrollo y autonomía de los niños/as.
 - Otras cuestiones que puedan plantear las familias.

- Reunión informativa a familias de Infantil sobre estimulación y prevención de dificultades de Lenguaje. Esta reunión la imparte la logopeda del Centro.

El Centro tiene fijado el lunes como día de atención a familias. Los profesores citan un mínimo de 2 veces al año. Existe una hoja de citación y un procedimiento instaurado en el Centro del que se informa anualmente a las familias en el Boletín que se les entrega a principio de curso. A demanda de los tutores y tutoras, el profesional de la orientación del centro, colaborando en la acción tutorial, atenderá a familias.

También desde la Unidad de Apoyo Educativo (UAE), la Orientadora cita a las familias de los alumnos atendidos para informar de la evaluación psicopedagógica, las medidas a adoptar y realizar el seguimiento de la evolución de dicho alumno.

En estas reuniones con las familias participan, además de la Orientadora, los profesionales de la UAE que intervienen en la respuesta educativa del alumno.

4.I. Coordinación con otras Entidades e Instituciones del entorno.

El orientador /a es quien establece líneas de coordinación y actuación conjunta con profesionales de servicios sociales y sanitarios.

En este Centro y dada las características del alumnos, son muchos los organismos y profesionales con los que coordinarse, por lo que Orientación y Dirección trabajan conjuntamente a la hora de colaborar con estas instancias externas.

- Con las Unidades de Barrio y programas de servicios sociales municipales (Programa DUO, Intervención Familiar...) con los que se establecen contactos telefónicos periódicos para el seguimiento del alumnado y reuniones de coordinación de profesionales a demanda.
- Dirección General de Familia, programas y servicios de Gobierno de Navarra para el seguimiento de alumnado.
- Con los Centros de salud, se mantienen contactos con los pediátrías y con los psicólogos de los centros de salud mental para favorecer el intercambio de información del alumnado derivado a esos servicios para el seguimiento de las intervenciones
- Se está colaborando con Cruz Roja, Ikaskide y Aldezahar donde acude alumnado del centro a sus programas de realización de tareas, ludoteca y programas de tiempo libre.

4.J. Mecanismos para la difusión del Plan.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia por el Consejo Escolar del Centro, se hará llegar un ejemplar del mismo a cada uno de los ciclos y al equipo de Música.

Se enviará también a cada uno de los profesores del Centro por correo electrónico.

Así mismo la Comisión de Convivencia realizará un extracto del Plan que se hará llegar a todas las familias del Centro.

Si se realizarán, a futuro, actualizaciones del contenido del Plan, se harán llegar a las familias de la misma manera.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA.

5.A. Actuación ante casos de acoso escolar.

1. Acoso escolar.

A efectos de esta norma, se considera acoso escolar el comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de uno o varios miembros del alumnado hacia un compañero o compañera. Este comportamiento de acoso puede producirse en cualquier momento y en cualquier lugar, así como empleando las nuevas tecnologías. En él pueden participar alumnos y/o alumnas de uno o de varios centros educativos.

2. Actuación de los centros educativos.

a) Los centros educativos están obligados a investigar cuantos episodios violentos y generadores de sufrimiento puedan darse, especialmente cuando se sospeche de casos de acoso escolar. Toda la comunidad educativa debe tener claro que ante episodios violentos es imprescindible una intervención educativa.

b) Cualquier miembro de la comunidad educativa está obligado a poner en conocimiento de la dirección aquellos episodios de acoso u otro tipo de violencia de los que tenga noticia.

c) Los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, deberán aplicar un protocolo de actuación ante casos de acoso escolar, adaptado a sus características, necesidades y situaciones concretas, y garantizando siempre los principios de protección, discreción y confidencialidad, y prudencia y sensibilidad en las intervenciones.

d) La dirección es la responsable legal del proceso y lo coordinará. No obstante, la coordinación y seguimiento del mismo podrá ser delegada en el tutor o tutora o en otro miembro del profesorado, quien contará con el asesoramiento del orientador u orientadora. La Comisión de convivencia tendrá conocimiento del mismo. En casos de especial dificultad se podrá contar con la Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación.

e) La dirección del centro pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa todos los casos de acoso escolar.

f) El centro deberá intervenir siempre ante los casos de acoso que se produzcan en los supuestos del artículo 11 del Decreto Foral 47/2010. Igualmente actuará en el caso de que se produzca el acoso a través de las nuevas tecnologías.

3. Actuaciones de la Inspección Educativa:

La Inspección Educativa realizará las actuaciones derivadas de su normativa específica.

4. Actuaciones de la Asesoría de Convivencia:

La Asesoría recogerá cuantas consultas y solicitudes se le planteen. Éstas pueden llegar de diversas formas y pueden presentarlas las familias, los centros, el alumnado u otras personas o entidades implicadas. Cuando, además de un asesoramiento se necesite la intervención de la Asesoría para la convivencia, deberá solicitarse por escrito. Una vez recibida la solicitud escrita, la Asesoría comunicará la existencia de dicha petición tanto a la dirección del centro como a la Inspección educativa y propondrá las intervenciones necesarias.

5.B. Actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

1. Violencia de género.

A los efectos de esta norma, la violencia de género abarca todos los actos de violencia contra las mujeres o niñas que les produzcan o les puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos, incluidas las amenazas de dichos actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, ya se den en el ámbito familiar, escolar, laboral o social y se realicen en público o en privado y, en concreto, todos los tipificados como delito o falta en el código penal vigente.

2. Actuaciones del Centro educativo.

En el caso de que se conozcan o exista sospecha fundada de que algún miembro de la comunidad educativa es objeto de maltrato o violencia de género, se seguirá la "Guía de actuación ante un caso de violencia de género en el ámbito educativo", especificada en el "Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", del Gobierno de Navarra.

Cuando alguna alumna sea objeto de violencia de género, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 15.2 c) de la presente Orden Foral.

3. Actuaciones de la Inspección Educativa:

La Inspección Educativa realizará las actuaciones derivadas de su normativa específica.

4. Actuaciones de la Asesoría para la convivencia:

La Asesoría para la convivencia realizará las actuaciones descritas en el punto 4 del artículo 15.

5.C. Actuación ante situaciones de violencia hacia personal que presta sus servicios en el Centro Educativo.

1. Toda agresión grave, tanto física como moral, contra personal que presta sus servicios en el centro, así como contra sus bienes materiales, será comunicada por la dirección a la Inspección Educativa y será tratada conforme estipule la normativa correspondiente, recibiendo la persona afectada el asesoramiento legal que corresponda.
2. En los centros públicos en los casos que lo requieran, podrá solicitarse la intervención de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación, que actuará en el ámbito de su competencia.

5.D. Actuación ante situaciones de violencia, maltrato hacia menores o falta de escolarización.

1. Se consideran situaciones de desprotección infantil aquellas que se producen cuando una persona menor de 18 años tiene necesidades básicas sin satisfacer, sufre un daño físico o emocional severo, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño, como consecuencia del comportamiento de personas adultas responsables de su cuidado. Se consideran malos tratos el maltrato físico, la negligencia, el maltrato emocional, el abandono emocional, el abuso sexual y cualquier circunstancia análoga a las anteriores.
2. Todo miembro de la comunidad educativa del centro que tenga sospechas o evidencias de que un niño o niña está siendo objeto de desprotección está obligado a notificar el caso a la dirección del centro quien, a su vez, lo comunicará a los servicios sociales, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en casos de urgencia.
3. Cuando se detecte que un menor no está escolarizado o no asiste al Centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el

período obligatorio, toda persona, y por tanto todo profesor o profesora, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro quien, a su vez, adoptará las medidas necesarias para su escolarización y, caso de ser necesario, lo comunicará a las autoridades públicas competentes.

6. CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y MEMORIA.

La concreción anual, regulada en el artículo 12 de la OF 204/2010 formará parte de la Programación general anual del Centro y contendrá, como mínimo, los apartados incluidos en este documento:

CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.- Centro:.....Curso escolar:.....

Curso de inicio del plan de convivencia:

2.- Objetivos de la concreción anual para este curso que comienza	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación

3.- Necesidades de asesoramiento y formación detectadas:

4.- Acciones que se mantienen de cursos anteriores	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación

5.- Acciones nuevas que se implantan este curso que comienza	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación

6.- Enumeración de los materiales que se van a utilizar este año (recopilados y ordenados por la persona responsable de convivencia. Conviene anotar aquí en qué lugar quedan guardados)

Material	Localización

7.- -Integrantes de la Comisión de Convivencia (si es diferente de la del curso pasado):

- Persona responsable:

-Nombre:

-Horario de dedicación al cargo:

-Formación:

-Plan de trabajo de dicha persona:

- Otros órganos o estructuras:

Firma y fecha:

La memoria de la concreción anual del Plan de Convivencia viene regulada en el punto 4 del artículo 12 de la Orden Foral 204/2010. Forma parte de la Memoria anual del Centro y para realizarla conviene tomar como punto de partida la concreción anual de dicho plan. Se trata de un documento de evaluación de las tareas programadas por el Centro en la concreción anual del Plan de Convivencia y es útil en cuanto que es el punto de partida de la Concreción anual del Plan de Convivencia del siguiente curso.

La Memoria contendrá como mínimo los apartados del presente documento:

MEMORIA DE LA CONCRECIÓN ANUAL		
1.- Centro:.....Curso escolar:..... Curso de inicio del plan de convivencia:		
2.- Objetivos de la concreción anual para este curso que finaliza	Grado de consecución	Valoración
3.- Necesidades de asesoramiento y formación detectadas:		
4.- Acciones nuevas implantadas este curso	Indicador de evaluación	Grado de consecución
5.- Propuestas de nuevas acciones para el curso que viene (a incluir en la próxima concreción anual)	Indicador de evaluación	Persona o ámbito responsable
6.- Acciones y propuestas que pasan a formar parte del Plan de convivencia general:		
7.- Enumeración de los materiales utilizados o propuestos para el año que viene, recopilados y ordenados por la persona Responsable de convivencia. (Conviene anotar aquí en qué lugar quedaron guardados)		
Material	Localización	
8.- Valoración cualitativa y breve realizada por la persona responsable de convivencia		
9.- Nombre de la persona responsable: Horario de dedicación al cargo: Formación: Plan de trabajo de dicha persona:		
Firma y fecha		

7. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y MECANISMOS PARA SU UTILIZACIÓN.

7.A. Reglamento de Convivencia.

7.B. Mecanismos para su utilización.

- Actualización.

Partiendo de la evaluación de los temas relacionados con la Convivencia que se produzcan cada curso escolar y teniendo también en cuenta las propuestas llegadas de los diferentes sectores de la Comunidad Escolar, la Comisión de Convivencia propondrá la actualización del Reglamento de Convivencia, si así lo considera oportuno.

Cada tres cursos escolares, la Comisión propondrá al claustro la tarea de revisar y actualizar el Reglamento de Convivencia del Centro.

- Difusión.

Las vías de difusión que, de forma habitual, se han empleado para los documentos relacionados con la Convivencia son:

- Profesorado: se hacen llegar los documentos para su conocimiento, en primera instancia vía CCP y posteriormente, vía claustro.
- APYMA: a través del representante de la APYMA en la Comisión de Convivencia.
- Familias: una vez validado el documento por el claustro y, si fuera necesario, por el Consejo Escolar del Centro, los documentos llegan a las familias por documentación escrita, donde se recoge un extracto de los contenidos más significativos.

Del mismo modo se harán llegar, con posterioridad, las diferentes actualizaciones, de dichos documentos.

- Evaluación.

Al final de cada curso escolar la Comisión de Convivencia realizará las siguientes acciones, encaminadas a evaluar el Reglamento de Convivencia.

Estas acciones son:

- Estudio estadístico de sus actuaciones durante el curso: n^o de partes recibidos, soluciones aportadas, efectividad de las mismas... así como de las diferentes propuestas metodológicas al profesorado propuestas por la Comisión.
- Proponer encuestas a profesores y padres de alumnos implicados en conductas contrarias o gravemente perjudiciales, para valorar entre todos las actuaciones de la Comisión y poder extraer conclusiones válidas para proponer planes de mejora del propio Reglamento y de su aplicación.

- Planes de Mejora.

Partiendo de los resultados obtenidos de la evaluación, la Comisión de Convivencia propondrá posibles mejoras del propio Reglamento para conseguir una efectividad mayor en las medidas aplicadas o en el procedimiento empleado.

Se posibilitará también a los distintos sectores de la comunidad educativa la aportación de posibles Planes de Mejora.

8. EVALUACIÓN.

En distintas reuniones de coordinación de los Ciclos, se valorarán tanto las propuestas metodológicas trabajadas en cada curso escolar, como la aplicación del reglamento de Convivencia del Centro.

Con esa finalidad se podrán utilizar cuestionarios diversos que se pasarán a los distintos sectores de la Comunidad Educativa a propuesta de la propia Comisión de Convivencia, con el objetivo de que se valoren las actuaciones y se aporten propuestas de mejora.